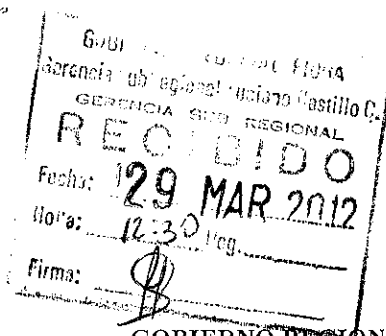




REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



139

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**

-2012/GOB.

Sullana, 29 MAR 2012

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Febrero del 2012, el Recurso de Reconsideración de fecha 13 de Marzo del 2012; el INFORME N° 093-2012/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-2012/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Febrero del 2012; se declara infundado la Solicitud de fecha 01 de Diciembre del 2011; presentada por el Sr. **RAUL ACHA ROMERO**, Servidor de carrera chofer III de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, referida al reconocimiento de 30 Años de Servicio al Estado;

Que, mediante Escrito N° 01 con Expediente N° 997 de fecha 05 de Marzo del 2012; el Sr. Raúl Acha Romero, presenta ante la Gerencia Sub Regional, un RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, contra la Resolución indicada en el considerando precedente;

Que, el Artículo 208° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el procedimiento que se debe observar para interponer un Recurso de Reconsideración, estableciendo claramente que para la procedencia del Recurso de Reconsideración, desde el plano formal, el administrado deberá sustentarlo en nueva prueba y, de no cumplir, dicho recurso deberá ser declarado improcedente;

Que, de la revisión del escrito de Reconsideración presentado por el administrado impugnante, se advierte que no ha presentado anexo alguno, ni ha ofrecido prueba nueva, incumpliendo el requisito formal establecido en la norma citada, razón por la cual, al no adjuntar nueva prueba que permita una mejor valoración, en cumplimiento con lo establecido por el legislador, dicho recurso deberá ser declarado improcedente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el Informe N° 093-2012/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Marzo del 2012;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



139

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**

-2012/GOB.

Sullana, 29 MAR 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por el **Sr. RAUL ACHA ROMERO**, Servidor de carrera chofer III de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; contra la Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Febrero del 2012 por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución al peticionante en su Centro de Labores Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal WEB del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal; Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL